DOE

MIÉRCOLES, 12
de junio de 2013

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 112

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Competencia profesional. Orden de 6 de junio de 2013, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación 13590

Consejería de Administración Pública

Municipios. Corrección de errores del Decreto 103/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Tiétar para su constitución en municipio independiente de Talayuela 13619

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 6 de junio de 2013 por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2012/2013 13625

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Lista de espera. Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012 13633

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de mayo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7224-1 13635

Investigación. Ayudas. Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la formación de Tecnólogos 13636

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención 13642

Convenios. Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres) 13645

Convenios. Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Tercera fase) - (Badajoz) 13649

Consejería de Educación y Cultura

Formación del Profesorado. Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Consejera, por la que se conceden los premios del VII Concurso Escolar "Día de Europa" 13654

Servicio Extremeño de Salud

Personal estatutario. Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo 13657

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 58/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 47/2013 13661

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 9 de mayo de 2013 sobre legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: parcelas 396, 398, 399, 400, 403 y 607 del polígono 3. Promotor: D. Rubén Gordo Martín, en Palomero 13662

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en expedientes relativos a ayudas de rehabilitación de vivienda 13662

Notificaciones. Anuncio de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano 13663

Notificaciones. Anuncio de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en la controversia n.º M-066/2012, suscitada ante este órgano 13666

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación dedicada a la producción de briquetas de carbón vegetal, promovido por Industrias Exportadoras de Carbón, SA (INECASA), en el término municipal de Oliva de la Frontera..... 13666

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía 13668

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena 13670

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña 13672

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1788-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Hospital de San Miguel" en Zafra, con categoría de Monumento 13674

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 21 de mayo de 2013 sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 "Bodegones Sur"..... 13675

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo. Edicto de 22 de mayo de 2013 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Sector "Plasencia Golf" 13676

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ORDEN de 6 de junio de 2013, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. (2013050138)

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo.

Esta ley establece que los poderes públicos han de fomentar la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas e instrumentando el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales como mecanismo favorecedor de los niveles de formación y acreditación profesional de cara al libre movimiento de los trabajadores y de los profesionales. Por otro lado, en su artículo 4 reconoce como instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

A través de este procedimiento se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa, y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, que debe aplicarse para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, del que trata el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2002.

Asimismo, el referido Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone, que en cada Comunidad Autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes, establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento.

El Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, establece la estructura organizativa del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destacando como principales órganos y unidades responsables del mismo al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones y al Consejo de la Formación Profesional de Extremadura, garantizando la par-

ticipación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el seguimiento y evaluación del procedimiento y el ajuste a las necesidades del mercado laboral de la Comunidad Autónoma.

En virtud del artículo 10 de dicho decreto se establece que el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada de forma conjunta por las Consejerías competentes en materia de empleo y educación, a propuesta del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de la Formación Profesional de Extremadura. Asimismo, en dicho artículo se establece que a propuesta de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura o por iniciativa de la propia Administración Autónomica, podrán realizarse convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

De acuerdo con lo anterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

DISPONEN:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y para el año 2013, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, de las Unidades de Competencia correspondientes a las Cualificaciones Profesionales señaladas en el artículo 2, de conformidad con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y con el Decreto 21/2011, de 25 de febrero.

En esta convocatoria de carácter específico, podrán participar los trabajadores que presten sus servicios, en:

A) Empresas que estén integradas en el Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario, entidad con el que el SES ha suscrito contrato para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre, cuando el candidato vaya a participar en la Cualificación profesional de Transporte Sanitario.

B) Centros acreditados para personas mayores en situación de dependencia, por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), cuando el candidato vaya a participar en la Cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

   No obstante, no se aplicará lo establecido en el párrafo anterior en el caso de candidatos que opten a la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, mediante el cupo adicional de plazas reservado a personas que participaron en el procedimiento convocado por Orden de 23 de junio de 2011 de la Consejería de Igualdad y Empleo, y que tras la fase de asesoramiento y evaluación, acreditaron alguna, pero no todas las unidades de competencia.

Artículo 2. Unidades de Competencia convocadas.

Las unidades de competencia convocadas, correspondientes a cualificaciones profesionales de nivel 2, con la indicación de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad en que están incluidas, son las siguientes:

A. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Transporte Sanitario, Nivel: 2, Código: SAN025_2, regulada por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

Familia Profesional: Sanidad.

— Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad, Transporte Sanitario, aprobado por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo, y en el título de Técnico en Emergencias Sanitarias regulado por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre:

- UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
- UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
- UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
- UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

B. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Nivel: 2, Código: SSC320_2, regulada por Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre.

Familia Profesional: Servicios socioculturales a la comunidad.

— Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad, Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, y en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre:

- UC1016_2 Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- UC1017_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1018_2 Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1019_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial a personas dependientes en el ámbito institucional.

Artículo 3. Plazas convocadas.

1. El número máximo de aspirantes admitidos/as en el presente procedimiento será de 300, distribuidos de la siguiente manera:

— Cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 100 plazas.

— Cualificación profesional de Transporte Sanitario: 140 plazas.

2. Para la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, habrá un cupo adicional de plazas reservado a aquellas personas que participaron en el procedimiento convocado por Orden de 23 de junio de 2011 de la Consejería de Igualdad y Empleo, y que tras la fase de asesoramiento y evaluación acreditaron alguna, pero no todas, las unidades de competencia. El cupo que se establece es de 60 plazas. En el caso de que no se ocuparan el total de estas, las plazas sobrantes se incorporarán a las 100 convocadas en el cupo general, siendo llamadas las personas del listado de reserva por orden de puntuación.

3. No obstante, si durante la ejecución de una convocatoria se contase con nuevas disponibilidades presupuestarias y/o sobrantes del presupuesto inicial de la misma, se podrá aumentar el número de plazas, siendo estas cubiertas con los candidatos que figuren en la lista de reservas que podrán ser evaluados y acreditados. Las personas afectadas recibirán comunicación con antelación suficiente.

Artículo 4. Requisitos de participación en el procedimiento.

Los candidatos que participen en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española en el momento de realizar la inscripción; haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de ciudadano o ciudadana de la Unión como residente comunitario o familiar de éste, o ser titular de una autorización, en vigor, de residencia o residencia y trabajo en España, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración, cuando realicen la inscripción en el procedimiento.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Las personas que participen alegando experiencia laboral deberán justificar, al menos, 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.

d) Las personas que participen alegando formación no formal deberán justificar al menos, 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

   En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

e) Las personas que deseen participar en el procedimiento, a fecha de publicación de la presente convocatoria, tendrán que ser trabajadores de empresas que estén integradas en el Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario en el caso de participar en la cualificación de Transporte Sanitario, o en el caso de participar en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, ser trabajadores que presten sus servicios en centros acreditados para personas mayores en situación de dependencia,

por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), salvo en el caso de candidatos que participen en el procedimiento a través el cupo adicional de plazas reservadas a personas que participaron en la convocatoria de 11 de junio de 2011, para los que no será necesario este requisito.

f) Los aspirantes que soliciten ser admitidos en el cupo adicional de plazas establecido en el artículo 3.2 de esta orden, deberán acreditar haber realizado nueva formación no formal o haber adquirido nueva experiencia laboral, con posterioridad a su participación en el procedimiento convocado por Orden de 23 de junio de 2011, respecto de las unidades de competencia no acreditadas en el mismo.

g) Los candidatos/as mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales.

El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones designará a los asesores necesarios para estudiar los casos señalados en el párrafo anterior de este artículo. Estos asesores emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

h) No podrán presentarse para solicitar plaza aquellas personas que estén en posesión o en proceso de obtención de alguna titulación o certificado conducente a la acreditación de las unidades de competencia solicitadas ni aquellas personas que posean alguna de las titulaciones o certificado de profesionalidad recogidos en el apartado tercero.b) de la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, en tanto que ya están reconocidos como personal acreditado. En el caso de presentarse, quedarán excluidas.

Artículo 5. Solicitudes y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar la solicitud según el modelo que corresponda:

   a. Anexo I-A: Transporte Sanitario.

   b. Anexo I-B: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

   c. Anexo I-C: Cupo adicional para personas candidatas que participaron en la fase de evaluación de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en la convocatoria regulada por Orden de 23 de junio de 2011.

   La solicitud estará disponible en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, extremaduratrabaja.gobex.es, en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones. También estará disponible en el Portal de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (www.educarex.es) y Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (www.ciudadano.gobex.es).

   La solicitud deberá cumplimentarse de forma telemática y deberá imprimirse y firmarse, debiendo ser registrada conforme se establece en el artículo 7.1 de la presente convocatoria.

El candidato sólo podrá presentar una solicitud para participar en el procedimiento. En el caso de presentarse varias solicitudes, solamente se considerará válida la primera presentada en registro.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta orden de convocatoria.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa de los requisitos exigidos en original o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor. Este dato puede ser comprobado de oficio por el órgano gestor de la convocatoria, siempre que el interesado/a autorice expresamente su consulta. O certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Curriculum vitae europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, en el caso de que no haya autorizado en la solicitud para su comprobación de oficio, y

— Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, en el caso de que no haya autorizado en la solicitud para su comprobación de oficio.

— Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios/as o becarios/as:

— Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el/la aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma, o conforme al Anexo VI de esta orden. Si la duración de la formación está expresada en créditos se debe justificar su equivalencia en horas.

e) Declaración responsable, según modelo Anexo VII, de no estar matriculado/a y/o cursando de forma simultánea, o haber completado, cursos de Formación Profesional o para el empleo conducentes a la acreditación de las unidades de competencia en las que se solicite su inscripción.

3. Los aspirantes que soliciten ser admitidos en el cupo adicional de plazas establecido en el artículo 3.2 de esta orden, deberán presentar la solicitud según modelo (Anexo I-C) y la documentación justificativa que acredite haber realizado nueva formación no formal o haber adquirido nueva experiencia laboral respecto de las unidades de competencia no acreditadas en los términos que se recogen en dicho Anexo, con posterioridad a su participación en el procedimiento, convocado por Orden de 23 de junio de 2011, en la forma establecida en el apartado 2.c) y d) del presente artículo.

4. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

5. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento.

Artículo 6. Criterios de Admisión.

Para ser admitido/a en el procedimiento, los candidatos/as deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden. En el caso de que el número de solicitudes presentadas para una cualificación profesional fuera superior al número de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión.

a) Experiencia profesional: 6 puntos máximo.

Por cada año de experiencia laboral adicional a los tres años exigidos como requisito de participación, a jornada completa, en ocupación o puesto de trabajo en el que se desarrollen las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas, se obtendrán 0,60 puntos.

Por los periodos inferiores al año, se obtendrá la parte proporcional correspondiente de los 0,60 puntos.

b) Formación no formal en la unidad de competencia a reconocer: 3 puntos máximo. Por cada 20 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de esta convocatoria, incluidas las prácticas no laborales, adicionales a las 300 horas exigidas como requisitos de participación, se obtendrán 0,10 puntos.

No se tendrán en cuenta jornadas, seminarios ni períodos inferiores a 10 horas de formación.

La puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados baremados.

En caso de empate entre las personas aspirantes se resolverá a favor de la persona que haya obtenido la puntuación más alta en el criterio de experiencia profesional. Si persiste el empate se determinará por el sorteo público vigente en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Artículo 7. Inscripción en el procedimiento.

1. La solicitud, junto con la documentación exigida se dirigirá a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y se presentará en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   En el caso de presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se deberá realizar en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

   En la página web del Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones se publicará información detallada de las distintas fases del procedimiento.

3. Una vez efectuada la valoración de las solicitudes, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, publicará las listas provisionales de cada cualificación profesional, con indicación de: candidatos/as admitidos/as y en reserva, con la puntuación obtenida; candidatos admitidos por el cupo adicional; candidatos/as excluidos/as, indicando el motivo de exclusión, así como los casos de renuncia, en el caso de que se produjeran.

   El listado provisional se hará público en los tablones de anuncio de los servicios centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la Consejería de Educación y Cultura y en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones extremaduratrabaja.gobex.es. También estará disponible en el Portal de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (www.educarex.es) y Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (www.ciudadano.gobex.es).

4. Los solicitantes dispondrán de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para la subsanación de errores y para efectuar las reclamaciones que correspondan, presentando las alegaciones pertinentes en cualquier oficina o sede del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a la Dirección General de Formación para el Empleo o en cualquiera de los lugares establecidos en el punto 1 de este artículo.

5. Resueltas las reclamaciones, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará en los lugares indicados para la publicación del listado provisional, la lista definitiva de candidatos seleccionados para el procedimiento y la lista de personas en reservas por orden de puntuación que podrían participar en el procedimiento.

   Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Pago de la tasa.

1. Con carácter previo al inicio de la fase de asesoramiento, los aspirantes admitidos definitivamente en el procedimiento, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos, deberán proceder al pago y justificación de la tasa por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación o a la alegación de las causas de exención.

   La cuantía de la tasa será de 38,93 euros, que se abonará mediante "Modelo 50", disponible en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa y en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el mismo.

   El modelo 50 se presentará cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria colaboradora. En el mismo se deberá indicar el concepto "Obtención certificado profesionalidad" y el número de código siguiente: 14003-4.

   En ningún caso, la presentación de la solicitud de pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la presente convocatoria.

2. Tanto los candidatos que hayan pagado la tasa, como los que no lo hayan hecho por estar exentos, deberán acreditar estos extremos en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba el listado definitivo de candidatos admitidos ante la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, mediante la presentación de la documentación acreditativa en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma es-

tablecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que el aspirante admitido no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación de la copia de color blanco del modelo 50 o no alegue circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se procederá a su exclusión del procedimiento, y a la admisión de un nuevo aspirante atendiendo al orden establecido en la lista de reserva.

3. Estarán exentos o exentas del abono de la tasa, los y las solicitantes que acrediten lo establecido en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como causas de exención.

Artículo 9. Información y orientación.

1. El servicio permanente de Información y Orientación sobre este procedimiento, se prestará a través de la Red de Orientadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicados en los centros de empleo dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo. También se facilitará la información por medios telemáticos en la fase de instrucción del procedimiento, en la medida de las posibilidades existentes.

2. A través de este servicio se ofrecerá información y orientación a las personas que lo soliciten sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones parciales que pueden obtenerse y los efectos de las mismas.

3. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones facilitará a quienes presten el servicio de información y orientación, los modelos de cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia que sean objeto de evaluación de la presente convocatoria, con la finalidad de que las personas participantes identifiquen su posible competencia profesional en alguna de las mismas.

Artículo 10. Fases del procedimiento.

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales se desarrollará en tres fases: fase de asesoramiento, fase de evaluación de la competencia profesional y fase de acreditación, expedición y registro de la competencia profesional.

El plazo previsto para la realización de cada fase es de dos meses, pudiendo establecerse plazos distintos en función del desarrollo de la propia convocatoria.

Este procedimiento está cofinanciado con fondos procedentes tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, siendo estos últimos a su vez cofinanciados con Fondo Social Europeo.

a) Fase de asesoramiento.

1. A partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos en el procedimiento, accederán a la fase de asesoramiento las personas seleccionadas para cada cualificación, incluidas aquellas personas admitidas en el cupo adicional previsto en el artícu-

lo 3.2, que hayan abonado la tasa correspondiente y/o justificado la exención. Esta fase se regirá por lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El asesoramiento se realizará por asesores/as propuestos por el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones que cuenten con la habilitación correspondiente. Recibirán por ello las compensaciones oportunas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los plazos y lugares establecidos para la realización del asesoramiento se harán públicos en el tablón de anuncios de los servicios centrales del SEXPE, Centros de Empleo, en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo (extremaduratrabaja.gobex.es), en el apartado del Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones, y en el portal de la Consejería de Educación y Cultura (www.educarex.es), en el apartado de Formación Profesional.

4. Esta fase tiene como finalidad analizar las actividades profesionales previas del candidato o candidata y el resultado de su cuestionario de autoevaluación para identificar la correspondencia de sus aprendizajes con las unidades de competencia que serían más idóneas a efectos de acreditación.

   El asesoramiento se iniciará con una sesión grupal de los candidatos y candidatas con el asesor asignado siendo obligatoria la asistencia. La fecha de esta sesión se hará pública en el tablón de anuncios de los servicios centrales del SEXPE, Centros de Empleo, en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo (extremaduratrabaja.gobex.es), en el apartado del Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones, y en el portal de la Consejería de Educación y Cultura (www.educarex.es), en el apartado de Formación Profesional.

   Posteriormente, el asesoramiento se realizará en sesiones del asesor/a con los candidatos, que serán citados cuando lo considere necesario, para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a reunir las evidencias que lo justifiquen.

   Al finalizar cada sesión se acordará y firmará la siguiente sesión de asesoramiento. Cuando no se haya acordado la citación según lo previsto anteriormente, el asesor/a, realizará la citación mediante anuncio en la página web del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, el cual será publicado con al menos dos días de antelación a la fecha prevista de la sesión.

   Los cuestionarios de autoevaluación y el historial profesional y formativo estarán disponibles en la web extremaduratrabaja.gobex.es.

5. El asesor o asesora, atendiendo a la documentación aportada, emitirá un informe orientativo en el que propondrá al aspirante su continuidad, o no, en el proceso de evaluación y sobre las competencias que considera suficientemente justificadas.

Si el informe es positivo, el asesor o asesora dará traslado a la comisión de evaluación del informe, debidamente firmado, junto con toda la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

Si el informe es negativo, el asesor o asesora indicará al candidato o candidata la formación complementaria que debería realizar así como los centros en los que puede recibirla. El contenido del informe no es vinculante, por lo cual, el candidato o candidata podrá decidir pasar a la evaluación. En este caso, el asesor o asesora también remitirá a la comisión de evaluación toda la documentación aportada junto con el informe elaborado.

6. Cada asesor/a llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato/a firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Asimismo, los candidatos podrán solicitar al asesor/a justificante de la asistencia a las sesiones.

7. Para tomar parte en la fase de evaluación, la persona aspirante deberá presentar al asesor durante los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la fase de asesoramiento, un documento por escrito en el que se explicite su decisión de pasar a la fase de evaluación o de abandonar el procedimiento. Cada asesor/a comunicará al Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones el listado de personas que acceden a la fase de evaluación y de aquellas que abandonan el procedimiento.

8. La fase de asesoramiento tiene carácter obligatorio, por lo que si un candidato no se presentara a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado sin haber justificado la causa en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ausencia, perdería automáticamente su derecho a participar en la fase de evaluación.

b) Fase de evaluación.

1. Esta fase se rige por lo dispuesto en los artículos 16, 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, nombrará una/s comisión/es de evaluación para cada una de las cualificaciones previstas en esta convocatoria, en la que se integrarán los evaluadores habilitados y designados para tal fin. Por las funciones realizadas recibirán las compensaciones oportunas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que la persona candidata se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación.

   La evaluación se realizará analizando el informe del asesor/a y toda la documentación aportada por el candidato/a y, en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias pa-

ra evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional, entrevista profesional.

La evaluación se desarrollará siguiendo una planificación en la que constarán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. De cada actividad quedará un registro firmado por el aspirante y el evaluador/a.

4. La fase de evaluación tiene carácter obligatorio, por lo que si un candidato no se presentara a las sesiones de evaluación a las que ha sido citado, sin haber justificado la causa en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ausencia, perdería automáticamente su derecho a participar en la fase de evaluación y se entenderá que desiste de su participación en el procedimiento, haciéndolo constar la comisión de evaluación en su expediente y figurando en el acta de evaluación como no presentado.

5. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

   Finalizada la evaluación de los aspirantes, la comisión de evaluación recogerá los resultados en un acta de evaluación, así como la propuesta de acreditación. Esta propuesta será expuesta en los tablones de anuncio, en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo (extremaduratrabaja.gobex.es), en el apartado del Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones, y en el portal de la Consejería de Educación y Cultura (www.educarex.es), en el apartado de Formación Profesional.

   Los aspirantes podrán presentar reclamación por escrito ante la comisión de evaluación, dirigida a su Presidente, en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la resolución.

   Transcurrido el plazo de reclamaciones y revisadas las mismas por la Comisión de evaluación, se publicará rResolución definitiva. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, conforme al régimen jurídico establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Lugares de realización del procedimiento.

Las sedes de asesoramiento y sedes de las comisiones de evaluación son las indicadas en el Anexo VIII. No obstante, se podrán asignar otras sedes adicionales.

Antes de iniciar la fase de asesoramiento y una vez comprobado el pago de la tasa por los candidatos admitidos, se publicará, en los lugares establecidos en el artículo 10.a) punto 3, la distribución de candidatos con el/la asesor de referencia y sede de asesoramiento.

Finalizado el asesoramiento, se publicará la fecha de inicio y las sedes de las comisiones de evaluación.

Artículo 12. Acreditación y registro de la competencia profesional.

1. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones expedirá a los candidatos y a las candidatas que superen el proceso de evaluación una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I-A del Decreto 21/2011, de 25 de febrero.

2. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones mantendrá un registro actualizado de las personas y las unidades de competencia acreditadas y transferirá los datos pertinentes al registro estatal del Servicio Público de Empleo Estatal y a las Administraciones competentes, conforme a los procedimientos correspondientes que se establezcan según el artículo 18 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Cuando, a través de este procedimiento, la persona candidata complete los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones le indicará los trámites necesarios para su obtención.

   La obtención del título de Técnico o de Técnico superior requerirá cumplir los requisitos de acceso previos a las enseñanzas correspondientes, según lo prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 13. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

Según lo recogido en el artículo 2 del Decreto 21 /2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la gestión del procedimiento corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo, a través del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

Artículo 14. Del plan de formación.

El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones remitirá a todas las personas que hayan concluido el procedimiento un informe personalizado, elaborado por las Comisiones de Evaluación, en el que se hará constar sus posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, según proceda:

— Para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

— Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación.

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de junio de 2013.

La Consejera de Empleo Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO I-A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE SANITARIO

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Sin estudios
- ❑ Graduado Escolar o equivalente
- ❑ Educación Secundaria Obligatoria
- ❑ Bachillerato o equivalente
- ❑ COU o equivalente
- ❑ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad…….....
- ❑ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad.....
- ❑ Diplomado Universitario en .....
- ❑ Licenciado Universitario en .....
- ❑ Otros (indicar).....

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Trabajador/a por cuenta ajena
- ❑ Trabajador por cuenta propia
- ❑ Voluntario/a o Becario/a
- ❑ Desempleado/a

REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR

- ❑ Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
- ❑ Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

EXPONE: Que reúne las condiciones personales establecidas en el art. 11 del RD 1224/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE n.º 205, de 25/08/2009).

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la:
Cualificación Profesional: TRANSPORTE SANITARIO. Familia Profesional: Sanidad. Nivel: 2

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ❑ UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
- ❑ UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
- ❑ UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
- ❑ UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza

En , a de de 2013

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

De acuerdo con lo dispuesto en el Art., 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

INDIQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:
LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

En caso de ciudadano español:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta fotocopia compulsada de DNI.

En caso de ciudadano comunitario:
- ❑ DNI de su país o pasaporte en vigor y además,
- ❑ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:
- ❑ Pasaporte y
- ❑ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:
- ❑ NIE y
- ❑ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

CURRICULUM
- ❑ Curriculum Vitae Europeo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ❑ Anexo VII

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Y además:
- ❑ Contrato de trabajo/s o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:
- ❑ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria.

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:
- ❑ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- ❑ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

OTRA DOCUMENTACIÓN

- ❑ Aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse en los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo, o bien en las Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre, o en alguno de los lugares mencionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	Nº. de Expediente	

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

(INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO I-B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Sin estudios
- ❑ Graduado Escolar o equivalente
- ❑ Educación Secundaria Obligatoria
- ❑ Bachillerato o equivalente
- ❑ COU o equivalente
- ❑ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad……
- ❑ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad……
- ❑ Diplomado Universitario en ……
- ❑ Licenciado Universitario en ……
- ❑ Otros (indicar)……

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Trabajador/a por cuenta ajena
- ❑ Trabajador por cuenta propia
- ❑ Voluntario/a o Becario/a
- ❑ Desempleado/a

REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR

- ❑ Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
- ❑ Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

EXPONE: Que reúne las condiciones personales establecidas en el art. 11 del RD 1224/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE nº 205, de 25/08/2009).

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la:
Cualificación Profesional: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Nivel: 2

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ❑ UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- ❑ UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- ❑ UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- ❑ UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza

En , a de de 2013

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

INDIQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:
LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

En caso de ciudadano español:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta fotocopia compulsada de DNI.

En caso de ciudadano comunitario:
- ❑ DNI de su país o pasaporte en vigor y además,
- ❑ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:
- ❑ Pasaporte y
- ❑ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:
- ❑ NIE y
- ❑ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

CURRICULUM
- ❑ Curriculum Vitae Europeo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ❑ Anexo VII

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

Y además:
- ❑ Contrato de trabajo/s o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:
- ❑ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria.

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:
- ❑ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- ❑ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

OTRA DOCUMENTACIÓN

- ❑ Aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse en los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo, o bien en las Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre, o en alguno de los lugares mencionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	Nº. de Expediente	

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
(INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO I-C

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CUPO ADICIONAL RESERVADO A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARON EN LA FASE DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 23 DE JUNIO DE 2011 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Sin estudios
- ❑ Graduado Escolar o equivalente
- ❑ Educación Secundaria Obligatoria
- ❑ Bachillerato o equivalente
- ❑ COU o equivalente
- ❑ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad……
- ❑ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad……
- ❑ Diplomado Universitario en ……
- ❑ Licenciado Universitario en ……
- ❑ Otros (indicar)……

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente)

- ❑ Trabajador/a por cuenta ajena
- ❑ Trabajador por cuenta propia
- ❑ Voluntario/a o Becario/a
- ❑ Desempleado/a

EXPONE: Que habiendo participado en las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento convocado por orden de 23 de junio de 2011 (DOE nº 125, 30/06/2011) en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, y reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria para participar en este cupo adicional

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Consejería de Educación y Cultura, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la:

Cualificación Profesional: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Nivel: 2

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ❑ UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- ❑ UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- ❑ UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- ❑ UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza

En , a de de 2013

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

De acuerdo con lo dispuesto en el Art, 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

INDIQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:
LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

En caso de ciudadano español:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta fotocopia compulsada de DNI.

En caso de ciudadano comunitario:
- ❑ DNI de su país o pasaporte en vigor y además,
- ❑ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:
- ❑ Pasaporte y
- ❑ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:
- ❑ NIE y
- ❑ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ❑ Anexo VII

EXPERIENCIA LABORAL ADQUIRIDA CON POSTERIORIDAD A SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

Y además:
- ❑ Contrato de trabajo/s o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA:
- ❑ CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social.
- ❑ NO CONSIENTE, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:
- ❑ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria.

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:
- ❑ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES) ADQUIRIDA CON POSTERIORIDAD A SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:

- ❑ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

OTRA DOCUMENTACIÓN

- ❑ Aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse en los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo, o bien en las Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre, o en alguno de los lugares mencionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	Nº. de Expediente	

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
(INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES)

ANEXO II

Adjunte una fotografía (opcional)

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	**[APELLIDOS, Nombre]**
Dirección	**[Número, calle, código postal, localidad, país]**
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
• Nombre y dirección del empleador	
• Tipo de empresa o sector	
• Puesto o cargo ocupados	
• Principales actividades y responsabilidades	

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación	
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas	
• Título de la cualificación obtenida	
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional	

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES *Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.*	
LENGUA MATERNA	**[Escribir la lengua materna.]**
OTROS IDIOMAS	
	[Escribir idioma]
• Lectura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Escritura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Expresión oral	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES *Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS *Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS *Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS *Música, escritura, diseño, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES *Que no se hayan nombrado anteriormente.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]
ANEXOS	[Enumerar los documentos anexos.]

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo · Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" · GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE · GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO III

CERTIFICADO DE EMPRESA

D./Dña_____con DNI/NIE nº_____, en calidad de_____, en la empresa/entidad/ organización (táchase lo que no proceda)_____ _____, con domicilio fiscal en _____ _____.

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto/Categoría	Funciones Realizadas	Tipo Jornada	Fecha inicio	Fecha fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.
Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollado en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA

D./Dña _____, con DNI/NIE nº _____ y domicilio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO:
Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____ _____ y con domicilio en_____ _____, que ha desarrollado en la misma, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha inicio	Fecha fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que le sean acreditadas en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales" desarrollado en Extremadura

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo · Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" · GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE · GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____, en la empresa/entidad/ organización (nombre o razón social)_____NIF/CIF_____con domicilio fiscal en _____

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda):

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración (nº total de horas)

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.
Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollados en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo · Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" · GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE · GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE ACCIÓN FORMATIVA NO FORMAL

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____, en la empresa/entidad/ organización (nombre o razón social)_____NIF/CIF_____con domicilio fiscal en _____

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desarrollado las siguientes actividades formativas indicadas en horas y durante los periodos señalados a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA		**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa				
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA		**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa				
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA		**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa				

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollado en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CURSAR TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD RELACIONADO

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____,

EXPONE QUE:

Ha presentado una solicitud para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional en unidades de competencia según modelo de solicitud recogido en el modelo del ANEXO I.

Y DECLARA:

Que actualmente no está matriculado/a y/o realizando un curso de formación profesional vinculado a un Programa de Cualificación Profesional Inicial y/o Ciclo Formativo del sistema educativo, o de formación profesional para el empleo, que conduzcan a la acreditación de las unidades de competencia en las que solicita su inscripción.

Que no posee un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga la/s unidad/es de competencia que solicita, ni sus equivalentes.

Y para que así conste, firma esta declaración

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo | Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro" | GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GOBIERNO DE EXTREMADURA

ANEXO VIII

CENTRO EDUCATIVO

IES CAROLINA CORONADO. ALMENDRALEJO
IES CASTELAR. BADAJOZ
IES JOSÉ MANZANO. D BENITO
IES DE LLERENA. LLERENA.
IES SÁENZ DE BURUAGA. MÉRIDA
IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ. CÁCERES
IES ALAGÓN. CORIA
IES ALBALAT. NAVALMORAL DE LA MATA
IES PÉREZ COMENDADOR. PLASENCIA
IES BÁRBARA DE BRAGANZA, BADAJOZ
IES QUINTANA DE LA SERENA. QUINTANA DE LA SERENA.
IES SUÁREZ DE FIGUEROA. ZAFRA.
IES AL-QÁZERES. CÁCERES
IES FRANCISCO DE ORELLANA. TRUJILLO
IES VIRGEN DEL PUERTO. PLASENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 103/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Tiétar para su constitución en municipio independiente de Talayuela. (2013040108)

Advertido error en el texto del Decreto 103/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Tiétar para su constitución en municipio independiente de Talayuela, publicado en el DOE n.º 130, de 7 de julio de 2011, se procede a su oportuna corrección.

En la página 18680, en el artículo 1, apartado 2, sexta línea,

Donde dice:

"...la extensión de 2.391,00 hectáreas..."

Debe decir:

"...la extensión de 2.392,99 hectáreas..."

En la página 18682, se incluye el Anexo que establece la delimitación territorial del nuevo municipio de Tiétar. Se sustituye por el que se inserta a continuación:

ANEXO

POL.	PAR.	PROPIETARIO.	LINDA CON
6	56	ÁNGEL ANTÓN.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA OSCURA CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9002.
6	55	JUAN ANTONIO FERDEZ.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA OSCURA CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9002.
6	57	JUAN ANTONIO FERDEZ.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA OSCURA CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9002.
6	58	JUAN ANTONIO FERDEZ.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA OSCURA CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9002.
6	9060	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA OSCURA CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9002.
6	7	ANASTASIO FERNÁNDEZ.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA RODEO GRANDE CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9008.
6	6	MACARENA JUÁREZ.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA RODEO GRANDE CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9008.
6	9004	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL ARROYO DE LA QUEBRADA RODEO GRANDE CORRESPONDIENTE CON EL POLÍGONO 6 PARCELA 9008.
7	23	MANUEL FRAILE.	POR EL NORTE CON ARROYO 9027 POR EL ESTE CON EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	22	MACARENA JUAREZ	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	9016	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	21	ANTONIA FUENTES.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	9030	AYTO. TALAYUELA.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	99	ANTONIA FUENTES.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025
7	9036	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	40	ANTONIA FUENTES.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025
7	9011	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025.
7	10	AYTO. TIETAR.	EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025
7	9035	AYTO. TIETAR.	INTERSECCIÓN DEL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9025 CON EL EJE DE LA CARRETERA DE TIÉTAR A BARQUILLA DE PINARES CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 7 PARCELA 9035.
29	22	FRANCISCO FERNÁNDEZ.	DESDE EL COMIENZO DE LA ALAMBRADA EXISTENTE ENTRE LAS PARCELAS 22 Y 23 DEL POLÍGONO 29.

29	21	VALERIANO FERNÁNDEZ.	ONFEDERA POR LA ALAMBRADA HASTA EL PUNTO FINAL DE ELLA SITUADA EN ESTA PARCELA 21. Y DESDE ESTE PUNTO PROLONGAR LA LINEA DE ALAMBRADA HASTA COINCIDIR CON EL TÉRMINO DE ROSALEJO QUE DISCURRE POR EL EJE DEL CAMINO DE LA ACEQUIA 37.
31	12	ÁNGEL GONZÁLEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9041.
31	13	ANGEL GONZÁLEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9041.
31	9010	ONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9041.
31	14	AYTO. TIETAR.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9041 AL ESTE Y AL SURESTE CON EL EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9020	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	16	FRANCISCO GONZÁLEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9042	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	19	JULIO GONZÁLEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9027	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	20	RUFINO DIAZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	21	LORENZO MANZANO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9012	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	22	AYTO. TIETAR.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9026	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9045	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	25	CRISTINA VÁZQUEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	23	CRISTINA VÁZQUEZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	131	ROBERTO ÁLVAREZ.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
31	9049	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 31 PARCELA 9048.
32	119	ÁNGEL BARROSO.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	9016	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO-	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	15	ÁNGEL BARROSO.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.

32	14	AYTO. TIETAR.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	9018	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	9019	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	16	RUFINO MARCOS.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 32 PARCELA 9033.
32	17	AYTO. TIETAR.	DESDE EL PUNTO INTERSECCIÓN DE PARCELA 17 Y LA PARCELA 9006 CON EL EJE DE LA PARCELA 9033 TODAS DEL POLÍGONO 32 Y DESDE ESTE PUNTO HASTA EL PUNTO DE ALAMBRADA EXISTENTE ENTRE LA PARCELA 22 Y 23 DEL POLÍGONO 29.
32	19	RAFAEL TALAVANTE.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9014	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9032	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	21	ADOLFO SÁNCHEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	22	FRANCISCO GÓMEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	28	FRANCISCO GOMEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9029	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	27	ANTONIO PEREZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	98	FELICIANO REAL.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	100	JUSTINIANO REAL.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	101	MARCEL GOMEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9026	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	89	CERIAL GOMEZ	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9023	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	71	BENITO SÁNCHEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	72	GERMÁN GONZÁLEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	73	RAFAEL TALAVANTE.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9021	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	75	Mª ANGELES VALDERABANO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.

32	76	EMILIANO PULIDO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
32	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	3	AYTO. SERRADILLA.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 5 PARCELA 9003.
33	9066	JUNTA EXTREMADURA.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 5 PARCELA 9003.
33	1	AYTO. SERRADILLA.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 5 PARCELA 9003.
33	9052	AYTO. TALAYUELA.	EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 5 PARCELA 9003.
33	9	AYTO. SERRADILLA.	EJE DEL CAMINO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 5 PARCELA 9004 Y EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	9050	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	10	AYTO. SERRADILLA.	EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	12	ESPERANZA SÁNCHEZ.	EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	80	MANUEL PEREZ.	EJE DEL ARROYO CARCABOSO CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO 6 PARCELA 9003.
33	32	ANTONIO GARCÍA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	9065	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	35	ANTONIO VIZCAÍNO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	9027	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	87	ANTONIO VIZCAÍNO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	83	SALVADOR MARTÍN.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	81	ANTONIO SÁNCHEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	82	ANTONIO SÁNCHEZ.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	84	SALVADOR MARTÍN.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	85	ANTONIO VIZCAÍNO.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
33	9061	AYTO. TALAYUELA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO.
34	15	FINCA SERRADILLA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO AL SUR ESTE.
34	22	FINCA SERRADILLA.	COINCIDIENDO EXACTAMENTE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSALEJO Y CON EL TÉRMINO DE NAVALMORAL POR EL SUR.
34	24	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9028	AYTO. TALAYUELA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	23	FINCA SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.

34	26	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9026	FINCA SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9007	FINCA SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	27	FINCA SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9027	AYTO. TALAYUELA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	30	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9024	AYTO. TALAYUELA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	29	SANTIAGO FONTCUBERTA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	28	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9030	AYTO. TALAYUELA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	8	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	9025	AYTO. TALAYUELA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34.
34	14	AYTO. SERRADILLA.	LIMITA CON EL EJE DEL CAMINO DE LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34 Y POR EL NORESTE POR LA ALAMBRADA DE LA PARCELA 14 HASTA LA CONFLUENCIA DE ESTA CON PARCELA 10 DEL MISMO POLÍGONO.
34	10	AYTO. SERRADILLA.	CONTINUANDO POR LA ALAMBRADA HASTA CRUZAR EL CAMINO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 9022 DEL POLÍGONO 34 PARA CONTINUAR POR EL EJE DEL CAMINO DEL POLÍGONO 5 PARCELA 9003 HASTA POLÍGONO 33 PARCELA 3 PARA CERRAR ASI LA LÍNEA LIMITE.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 6 de junio de 2013 por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2012/2013. (2013050137)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo cuarto, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato.

De acuerdo con lo expuesto, y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2012/2013. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos, matriculados en el segundo curso de Bachillerato en los centros e institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial o a distancia.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Título I del Decreto 101/2012, de 8 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios extraordinarios de bachillerato y de formación profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el curso académico 2011-2012 (DOE n.º 114, de 14 de junio de 2012).

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar los premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al curso 2012/2013, con el objeto de reconocer al alumnado que curse estos estudios sus óptimos resultados académicos, de conformidad con lo dispuesto en el Título I del Decreto 101/2012, de 8 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios extraordinarios de bachillerato y de formación profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el curso académico 2011-2012 (DOE núm. 114, de 14 de junio de 2012).

Artículo 2. Candidatos.

1. Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

   a) Haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico de publicación de la presente convocatoria los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de sus modalidades en centros docentes de Extremadura.

   b) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos igual o superior a 8'75 puntos, computándose exclusivamente las calificaciones obtenidas en las materias comunes, de modalidad y optativas de ambos cursos de Bachillerato.

2. La nota media se establecerá con dos cifras decimales. La segunda cifra decimal se hallará, en su caso, aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las milésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de religión.

Artículo 3. Cuantía de los premios y financiación.

1. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en el segundo curso de bachillerato en los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial y a distancia.

2. De conformidad con lo anterior, se podrán conceder un máximo de nueve premios extraordinarios, dotados cada uno de ellos con un importe de novecientos euros, que facultan además para optar al Premio Nacional de Bachillerato.

3. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 8.100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002, superproyecto 2002.13.06.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. El alumnado que desee optar al premio extraordinario presentará su solicitud en el modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el plazo de diez días desde su publicación, en la Consejería de Educación y Cultura, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura y demás registros u oficinas previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se podrán descargar en el Portal Educativo Extremeño (Educarex).

2. Para el caso del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, en la solicitud se consignará un espacio para la autorización que permita obtener los datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela. Dicha autorización no es obligatoria; en el caso de no prestarse, la solicitud deberá acompañarse de una certificación académica del

alumnado solicitante expedida por el centro educativo. La presentación de dicha certificación será obligatoria en el supuesto de alumnado de centros privados no concertados.

3. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.

4. El modelo de solicitud preverá una declaración responsable dirigida a la Consejera de Educación y Cultura de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Asimismo, comprenderá un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. La anterior autorización no es obligatoria; en caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación. Igualmente, la solicitud incluirá una declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 5. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Secretaría General de Educación y los premios se concederán de conformidad con el principio de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento de selección consistirá en la superación de una prueba que consta de dos partes:

   a) Un comentario de texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico, con una puntuación máxima de 10 puntos, y un análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada y respuestas a las cuestiones de carácter cultural, lingüístico o gramatical que puedan ser planteadas sobre el mismo, sin diccionario, con una puntuación máxima de 10 puntos.

   b) Dos ejercicios sobre dos materias de modalidad, uno por cada una de estas materias, cursadas por el alumno en segundo de Bachillerato y elegidas por éste en su solicitud, con una puntuación máxima de 10 puntos por cada uno.

3. Para la obtención del premio los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos.

Artículo 6. Celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 28 de junio (viernes) de 2013 en el IES "Santa Eulalia" sito en la Avenida Reina Sofía de Mérida (Badajoz). El acto de presentación, al que el alumnado inscrito deberá acudir con su DNI, se realizará a las nueve horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el orden descrito en el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 7. Comisión de valoración.

1. Una comisión de valoración, cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Educación y Cultura y publicados en el Diario Oficial de Extremadura, organizará y evaluará las pruebas. Estará constituida por funcionarios de dicha Consejería que ejerzan la función Inspectora o profesorado de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba. La comisión podrá contar con la colaboración de asesores especialistas.

   La comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

2. El Presidente de la Comisión será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba.

3. La evaluación de las pruebas se efectuará conforme a los criterios de la normativa educativa vigente.

4. Los premios se concederán según la nota media obtenida en los cuatro ejercicios. Dicha nota será la media aritmética de la puntuación obtenida en dichos ejercicios, con dos decimales. En el supuesto de empate el tribunal tendrá en cuenta, en primer lugar, la nota media obtenida por los candidatos en el conjunto de la etapa y, en segundo lugar, la nota media del segundo curso.

5. La comisión de valoración elaborará la relación provisional con las calificaciones obtenidas por los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y la publicará, antes del 6 de julio, en el Portal Educativo Extremeño (Educarex) para que en el plazo de 10 días los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Una vez atendidas éstas, la comisión publicará en el mismo lugar la relación definitiva. Las reclamaciones desestimadas serán notificadas a los interesados con indicación del motivo.

6. La Comisión, atendidas las alegaciones, remitirá antes del 20 de julio el informe vinculante sobre el que se elaborará la propuesta definitiva de adjudicación, acompañada de las actas de calificación correspondientes, a la Secretaría General de Educación.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1. La Secretaría General de Educación elevará propuesta definitiva de resolución, en base al informe vinculante realizado por la comisión de valoración, a la Consejera de Educación y Cultura, para su resolución. Asimismo, enviará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación.

2. La resolución de concesión deberá ser dictada, notificada a los premiados y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud.

3. Además de la cantidad en metálico con que está dotado cada premio, el alumnado que obtenga premio extraordinario de Bachillerato recibirá un Diploma acreditativo.

Artículo 9. Inscripción del premio.

1. La Secretaría General de Educación procederá a comunicar la concesión del premio extraordinario a los centros del alumnado galardonado.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada, mediante la diligencia que figura en el Anexo II en el expediente académico y en el historial académico del alumnado premiado. Igualmente se anotará, en su caso, la obtención del Premio Nacional de Bachillerato.

Artículo 10. Forma de pago.

1. El pago del premio a cada alumno premiado se efectuará mediante transferencia bancaria. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda autonómica.

2. Para que se haga efectivo el pago del premio, el alumnado galardonado deberá presentar en la Secretaría General de Educación (Avenida de Valhondo, s/n., módulo 5, 4.ª planta, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad. En el caso, de hallarse dado de alta en el Subsistema de Terceros del "SICCAEX", se deberá indicar esta circunstancia y el número de cuenta corriente en el que se desea que se efectúe el ingreso.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	2012/2013

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

D.N.I.:..... FECHA DE NACIMIENTO:..... TELÉFONO:.....

DOMICILIO:..... Nº:..... C.P.: .....

LOCALIDAD:..... PROVINCIA: .....

DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CENTRO O CENTROS EN QUE CURSÓ ESTUDIOS DE BACHILLERATO:.....

....

ADSCRITO AL I.E.S. (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):. ....

LOCALIDAD:..... C.P.:.....

DATOS ACADÉMICOS

PRIMER IDIOMA EXTRANJERO CURSADO EN EL BACHILLERATO

ALEMÁN ☐ FRANCÉS ☐ INGLÉS ☐ ITALIANO ☐ PORTUGUÉS ☐

Indique la modalidad de Bachillerato cursada, de acuerdo con el Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura, y marque las dos materias de modalidad de que desee examinarse:

☐ **MODALIDAD DE ARTES**

VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO
- ☐ DIBUJO ARTISTICO II
- ☐ DIBUJO TÉCNICO II
- ☐ DISEÑO
- ☐ HISTORIA DEL ARTE
- ☐ TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA

VÍA DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA
- ☐ ANÁLISIS MUSICAL II
- ☐ ANATOMÍA APLICADA
- ☐ LITERATURA UNIVERSAL
- ☐ HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA

☐ **MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**

- ☐ BIOLOGÍA
- ☐ CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES
- ☐ DIBUJO TÉCNICO II
- ☐ ELECTROTECNIA
- ☐ FÍSICA
- ☐ MATEMÁTICAS II
- ☐ QUÍMICA
- ☐ TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II

☐ **MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

- ☐ ECONOMÍA DE LA EMPRESA
- ☐ GEOGRAFÍA
- ☐ GRIEGO II
- ☐ MATEMATICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II
- ☐ LATÍN II
- ☐ LITERATURA UNIVERSAL
- ☐ HISTORIA DEL ARTE

Asimismo, declara
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a_____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

Autorizo al órgano gestor para:
- ☐ Recabar la certificación a emitir por la Administración Autonómica que acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.
- ☐ Comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha autorización no es obligatoria. De no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).
- ☐ Obtener mis datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela (Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarse, será necesario aportar certificación académica expedida por el centro educativo).

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. de Valhondo, s/n, módulo 5, 4ª planta,, 06800- Mérida)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Modelos de diligencia para incluir en el expediente y en el historial académico

"Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a _____de este centro ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria del curso _____ "

V° B° El/La director/a El/La Secretario/a

Fdo. ..... Fdo.....

"Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a _____ de este centro ha obtenido Premio Nacional de Bachillerato en la convocatoria del curso _____"

V° B° El/La director/a El/La Secretario/a

Fdo. ..... Fdo.....

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012. (2013060875)

Por Orden de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, en las Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral que a continuación se relacionan:

— Auxiliar de Biblioteca.

— Encargado de Almacén.

— Oficial Primera/Mantenimiento.

— Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección http://ciudadano.gobex.es desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recuso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de mayo de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7224-1. (2013060877)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 250.

Potencia total en kvas: 250.

Emplazamiento: Pocito de Las Eras.

Término municipal: Montánchez.

Finalidad: Suministro a EDAR de la localidad y varios más.

Referencia del expediente: 10/AT-7224-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 20 de mayo de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la formación de Tecnólogos. (2013060926)

Con fecha 16 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 158), el Decreto 148/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico de 2012.

Una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado decreto, a propuesta del Jefe de Servicio competente como órgano instructor previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo I, en el que se especifica el motivo.

Segundo. Conceder a los beneficiarios las ayudas que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes por orden de puntuación aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo III, siempre y cuando no se incumpla lo dispuesto en el artículo 38.7 del mencionado decreto "ningún director o codirector podrá dirigir o codirigir simultáneamente a más de un beneficiario de esta modalidad de ayuda o de las ayudas de formación de tecnólogo o similar de convocatorias anteriores". Si esta circunstancia sucediera, la ayuda pasaría al siguiente de la lista por orden de puntuación.

Cuarto. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, y formalizar el contrato con la entidad colaboradora correspondiente e incorporarse al Centro de Investigación no Universitario perteneciente al SECTI el 16 de junio de 2013.

Asimismo, los beneficiarios de la ayuda deberán remitir a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica la certificación de su incorporación en un plazo de 10 días naturales desde que se produzca.

Quinto. El coste de las ayudas concedidas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.02.331B.489.00, anualidades 2013, 2014 y 2015, Superproyecto 2007.16.06.9002 denominado "Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación" y Proyecto de gasto 2007.16.06.0005 denominado "Programa formación de investigadores y tecnólogos", dentro del Eje 3 "Aumento y mejora del Capital Humano", Tema prioritario 74

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

"Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación" del Programa Operativo 2007-2013 para Extremadura. Estas ayudas estarán cofinanciadas al 75 % por el Fondo Social Europeo (FSE).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 6 de junio de 2013.

El Director General de Modernización
e Innovación Tecnológica
Decreto 193/2012, de 28 de septiembre
(DOE núm. 191, de 2/10/2012)
El Secretario General de Empleo, Actividad
Empresarial e Innovación Tecnológica,
SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y SU MOTIVO

EXPTE.	SOLICITANTE		GRUPO	DIRECTOR		MOTIVO
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS	
TE12006	Alejandro	Cristo García	FQM001	María Ángeles	Ontalba Salamanca	Incumple el artículo 37 del Decreto 148/2012. "objeto de la ayuda: incorporarse a un Centro de Investigación no universitario, pertenecientes al SECTI".
TE12007	Ana	Muñoz Serrano	FQM001	Alejandro	Salas García	Incumple el artículo 37 del Decreto 148/2012. "objeto de la ayuda: incorporarse a un Centro de Investigación no universitario, pertenecientes al SECTI".
TE12015	Gloria	Fuentes Pérez	AGA002	Esther	Giraldo Ramos	Incumple el artículo 39 del Decreto 148/2012, "hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores a la convocatoria".
TE12017	Virginia	Martín Lourtau	AGA016	David	Tejerina Barrado	Incumple en el artículo 38.6 del Decreto 148/2012 "la vinculación del director con la entidad a la que pertenece no es de carácter permanente, debiendo figurar un codirector...".
TE12026	Gloria	Fuentes Pérez	AGA002	Esperanza	Valdés Sánchez	Incumple el artículo 39 del Decreto 148/2012, "hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores a la convocatoria".
TE12043	David	Rodríguez Rodríguez	AGA016	David	Tejerina Barrado	Incumple en el artículo 38.6 del Decreto 148/2012 "la vinculación del director con la entidad a la que pertenece no es de carácter permanente, debiendo figurar un codirector...".
TE12044	César	Troca Torrado	AGA002	Esperanza	Valdés Sánchez	Incumple el artículo 39 del Decreto 148/2012, "hayan finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores a la convocatoria".
TE12052	Juan Ramón	Sánchez Morgado	AGA002	Esther	Giraldo Ramos	No presenta la documentación solicitada y en concreto el Certificado académico detallado y completo requerido en el artículo 40.2 b) del Decreto 148/2012".
TE12061	Jorge	Blanco Gallego	AGA001	María José	Moñino Espino	Incumple lo dispuesto en el artículo 6.1 y el 7 apartados 1 y 2. "no presenta la documentación a través Registro".
TE12064	Fernando	Rueda Holgado	FQM020	Lorenzo	Calvo Blázquez	Desiste del trámite de su solicitud.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS

EXPTE.	SOLICITANTE	GRUPO	TUTOR	ORGANISMO	PUNTUACIÓN FINAL	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE AYUDA
TE12048	Daniel Lozano Ojalvo	AGA007	Rafael Tabla Sevillano	INTAEX	64,08	Biocontrol de Fermentaciones y Trazabilidad Mediante Radiofrecuencias	49.754,51
TE12066	Rebeca Blázquez Durán	CCV012	Javier García Casado	CCMIJU	55,01	Proyecto Estratégico para el Desarrollo de Ensayos Preclínicos en la Unidad de Terapia Celular	49.754,51
TE12047	Manuel Arévalo Martín	AGA001	Mª José Moñino Espino	La Orden-Valdesequera	54,59	Técnicas agronómicas para producción de uvas y vinos de calidad	49.754,51
TE12021	Elísabet Martín Tornero	AGA016	David Tejerina Barrado	La Orden-Valdesequera	53,85	Uso de la Tecnología espectroscópica NIRS como herramienta para la predicción de la calidad de bellotas y pastos para la alimentación del cerdo Ibérico en Montanera	49.754,51

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SOLICITANTE			GRUPO	DIRECTOR		CENTRO	PUNTUACIÓN FINAL
EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	CÓDIGO	NOMBRE	APELLIDOS		
TE12011	MARIA INMACULADA	PORRO DOMINGUEZ	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	52,79
TE12046	MARIA INMACULADA	PORRO DOMINGUEZ	AGA007	RAFAEL	TABLA SEVILLANO	INTAEX	50,15
TE12014	SAMUEL	FRUTOS PUERTO	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	49,48
TE12060	JORGE	BLANCO GALLEGO	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	48,00
TE12070	JOSÉ RAMÓN	MÁRQUEZ GALLEGO	AGA007	RAFAEL	TABLA SEVILLANO	INTAEX	47,05
TE12025	VANESSA	CARDOSO RODRIGUEZ	AGA007	RAFAEL	TABLA SEVILLANO	INTAEX	45,92
TE12016	FÁTIMA	GARCÍA GARCÍA	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	45,61
TE12022	CARLOS ANDRÉS	SÁNCHEZ LEÓN	AGA002	ESTHER	GIRALDO RAMOS	INTAEX	45,35
TE12013	FÁTIMA	GARCÍA GARCÍA	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	44,19
TE12069	MINGEL ANGEL	PÉREZ SOUSA	CTS011	FERNANDO	PÉREZ ESCANILLA	UEX	43,96
TE12001	VIRGINIA	MARTÍN LOURTAU	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	43,65
TE12034	CARLOS ANDRÉS	SÁNCHEZ LEÓN	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	43,23
TE12059	Mª ENCARNACIÓN	SENERO PÉREZ	AGA001	M.ª DOLORES	OSUNA RUIZ	LA ORDEN	43,13
TE12074	SARA MARÍA	DE LA RUBIA MORA	CTS012	ADRIÁN	LLERENA RUIZ	UEX	43,04
TE12067	ELVIRA	MATILLA PINTO	CCV012	FRANCISCO M.	SÁNCHEZ MARGALLO	CCMIJU	42,31
TE12072	SARA ISABEL	GUERRA MARTÍNEZ	SEJ033	LUIS MIGUEL	LUENGO PEREZ	SES	41,71
TE12071	ALEJANDRO	CRISTO GARCÍA	TIC002	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CENITS	39,89
TE12004	RAFAEL	BUENO FERNÁNDEZ	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	39,70
TE12038	CONCEPCIÓN	SOSA GIL	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	39,11
TE12005	VANESSA	CARDOSO RODRIGUEZ	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	38,99
TE12042	DAVID	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	38,50
TE12010	CARLOS	HERNÁNDEZ SERRANO	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	38,47
TE12008	DIEGO	FERNANDEZ MATEOS	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	38,05
TE12058	MANUEL	GONZALEZ OVIEDO	CCV012	VERÓNICA	CRISÓSTOMO AYALA	CCMIJU	37,83
TE12036	MARIA SANDRA	MILLÁN ARIAS	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	37,80
TE12032	JUAN RAMÓN	SÁNCHEZ MORGADO	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	37,70
TE12056	RAÚL	MÁRQUEZ GARCÍA	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	36,64
TE12009	JOAQUÍN	FRUTOS BLANCO	AGA002	ESTHER	GIRALDO RAMOS	INTAEX	36,01
TE12063	ESTER	MOSTAZO MENDOZA	CCV012	IDOIA	DÍAZ-GÜEMES MARTÍN-PORTUGÉS	CCMIJU	35,78

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

SOLICITANTE			GRUPO	DIRECTOR		CENTRO	PUNTUACIÓN FINAL
EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	CÓDIGO	NOMBRE	APELLIDOS		
TE12037	MARIA SANDRA	MILLÁN ARIAS	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	35,17
TE12020	VIRGINIA	GALLEGO PAREJO	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	34,99
TE12068	FRANCISCO MIGUEL	FÉLIX REY	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	34,99
TE12041	MIGUEL ÁNGEL	FERNÁNDEZ BARROSO	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	34,62
TE12035	MARIA ANTONIA	DÁVILA ACEDO	AGA002	ESTHER	GIRALDO RAMOS	INTAEX	34,13
TE12054	MIGUEL ÁNGEL	FERNÁNDEZ BARROSO	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	33,19
TE12065	MARIA JESUS	MATAMOROS CASTELLANO	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	32,91
TE12023	EMILIO	MELLADO BERMEJO	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	32,65
TE12073	Mª DEL CARMEN	MONTERO DE ESPINOSA MENDI	CCV015	JOSÉ LUIS	LLERENA RUIZ	CTAEX	32,46
TE12062	GREGORIO	GARCÍA OLIVERA	RNM005	FERMÍN	LÓPEZ GALLEGO	LA ORDEN	32,24
TE12012	ALEJANDRO	ALVÁREZ ROMERO	AGA005	M.ª DE LA LUZ	ÁLVAREZ FRANCO	ESTACIÓN ENOLÓGICA	32,02
TE12055	SORAYA	RODRIGUEZ DE LA FLOR	RNM024	RAMÓN	SANTIAGO BELTRÁN	ICMC	31,50
TE12027	JUAN AMBROSIO	DOMINGUEZ RUIZ	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	31,34
TE12033	MARIA	VELILLA ROMERO	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	29,65
TE12040	JAIME	OSORIO BOTE	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	28,60
TE12051	MANUEL ALFONSO	LÓPEZ ROURICH	TIC002	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CENITS	28,36
TE12039	IRENE	BARRERO PRIETO	AGA001	MARÍA JOSÉ	MOÑINO ESPINO	LA ORDEN	27,27
TE12031	Mª DEL PRADO	GONZÁLEZ GUERRERO	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	26,94
TE12049	Mª CONCEPCIÓN	DAZA DELGADO	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	INTAEX	26,51
TE12050	Mª CONCEPCIÓN	DAZA DELGADO	AGA016	DAVID	TEJERINA BARRADO	LA ORDEN	26,27
TE12045	JAIME	OSORIO BOTE	AGA002	PATRICIA	CALVO MAGRO	LA ORDEN	25,97
TE12018	MARCOS DAVID	MUÑOZ CAMPIÑEZ	AGA002	ESPERANZA	VALDES SÁNCHEZ	INTAEX	25,51
TE12002	RAUL	MÁRQUEZ GARCÍA	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	25,43
TE12075	JESÚS	GIL SOTO	CCV015	MARCOS	HERNÁNDEZ SUÁREZ	CTAEX	24,89
TE12030	JUAN LUIS	DUARTE CORDOVILLA	AGA004	MERCEDES	IZQUIERDO CEBRIAN	LA ORDEN	21,50
TE12053	ANA TERESA	DELGADO ORTIZ	HUM024	BRUNO	FRANCO MORENO	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA	21,46
TE12003	JUAN AMBROSIO	DOMINGUEZ RUIZ	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	20,12
TE12057	CARMEN	MARTINEZ CANO	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	14,96
TE12019	MARCOS DAVID	MUÑOZ CAMPIÑEZ	AGA008	DANIEL	MARTÍN VERTEDOR	INTAEX	14,29

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (2013060882)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2013 Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En Mérida a 7 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 9 julio), en nombre y representación de la Junta de Extremadura, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de abril de 2013.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización del Pleno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012,

EXPONEN

Uno. Que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 9 julio), atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias que en materia de Administración Local tenía la anterior Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, entre las que se encuentran las de desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las corporaciones locales, y la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura.

Dos. Que la cláusula octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

Tres. Que de conformidad con la cláusula segunda del Convenio, se posibilita que mediante adenda al convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio 2013, en el que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, y suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única. Durante el ejercicio económico correspondiente al año 2013, la aportación de la Junta de Extremadura será de 75.096,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.460.00, código de proyecto 2004.15.002.0022, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013. La Diputación Provincial de Badajoz aportará la cantidad de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.92100.46200 para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 70.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 4.9207.46201, para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, de sus respectivos presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la
Diputación de Badajoz,
VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

El Presidente de la
Diputación de Cáceres,
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres). (2013060886)

Habiéndose firmado el día 2 de mayo de 2013 Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, SA (SEIASA), LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ORELLANA (SEGUNDA FASE) - (BADAJOZ Y CÁCERES)

En Mérida, a 2 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en su nombre y en representación de la misma, actuando en el ejercicio de sus cargo y en función de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican las competencias que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y expresamente facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2013. (Anexo 1).

De otra parte, D. Francisco Norte Gómez, actúa en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA, domiciliada en Madrid, Pedro Teixeira, n.º 8, 4.º planta, constituida por tiempo indefinido por escritura de Fusión por Absorción, otorgada en Madrid, el 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de dicha capital, D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 6867 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil y CIF: A82535303.

Las facultades del Sr. Norte Gómez para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 30 de noviembre de 2012, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente. (Anexo 2).

Y de otra parte, D. Miguel Leal Escobar, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio en Don Benito (Badajoz), avda. de Sevilla, n.º 15 y con NIF 8677365-A, actúa en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana (Badajoz y Cáceres), constituida y aprobadas sus ordenanzas por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 29 de diciembre de 2008.

Interviene en su condición de presidente de la Comunidad, llevando a efecto Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en Sesión de 10 de diciembre de 2012, (Anexo 3), ratificado por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana de 24 de enero de 2013 conforme se acredita en certificación de los mismos, expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente (Anexo 4).

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigentes, al efecto

EXPONEN

Primero. Que ambas partes suscribieron en Mérida, con fecha 1 de diciembre de 2010, el Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de moderni-

zación y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres).

Segundo. Que en la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO, apartado 2 se indicaba que la previsión del pago para atender el compromiso que adquiere la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura es de:

578.573,87 € en el año 2011.

2.314.295,49 € en el año 2012.

2.892.869,37 € en el año 2013.

Tercero. Que la cláusula Segunda del citado Convenio no contiene la referencia a la forma de pago de la tarifa de amortización comprendida entre los años 26 y 50, contados a partir de la terminación de las obras, en concordancia con lo establecido en la cláusula Tercera del mismo Convenio.

Cuarto. Que en la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, se indicaba que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2013.

En consecuencia, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de 1 de diciembre de 2010, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Que dado el tiempo transcurrido desde la firma del Convenio resulta necesario modificar la distribución del importe correspondiente a las anualidades en lo que respecta a la aportación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura estableciéndose los siguientes pagos y anualidades:

133.591,07 € en el año 2012.

1.526.000,00 € en el año 2013.

2.693.961,90 € en el año 2014.

1.432.185,76 € en el año 2015.

Lo anterior será de aplicación como modificación de la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO.

Segunda. Igualmente se modifica la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO por la inclusión del apartado 4. que se redacta como sigue:

4. El importe restante del coste total de las obras, deducida la aportación realizada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, anticipado por la sociedad, será recuperado de la Comunidad de Regantes en veinticinco anualidades a partir del vigésimo sexto año contado desde la terminación de las obras, esto es del año veintiséis (26) al cincuenta (50) ambos inclusive.

Tercera. Fruto de la anterior reprogramación de anualidades se establece la modificación de la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, indicando que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2015.

Cuarta. Incorporar al citado Convenio la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad, todas las partes firman, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado. La presente Adenda se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ANEXOS

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizando a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a la firma de la Adenda 1.ª al Convenio.

2. Delegación del Consejo de Administración de la SEIASA en su Presidente.

3. Certificado de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes acordando la aprobación de la adenda.

4. Certificado de la Junta General de la Comunidad de Regantes acordando la aprobación de la adenda.

Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Energía de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

Presidente de la Sociedad
Estatal de Infraestructuras
Agrarias, SA (SEIASA),
FRANCISCO NORTE GÓMEZ

Presidente de la Comunidad de Regantes
del Canal de Orellana,
MIGUEL LEAL ESCOBAR

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Tercera fase) - (Badajoz). (2013060881)

Habiéndose firmado el día 2 de mayo de 2013 Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Tercera fase) - (Badajoz), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, SEIASA, LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR (TERCERA FASE) - (BADAJOZ)

En Mérida, a 2 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en su nombre y en representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican las competencias que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresamente facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2013 (Anexo 1).

De otra parte, D. Francisco Norte Gómez, actúa en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA, domiciliada en Madrid, Pedro Teixeira, n.º 8, 4.º planta, constituida por tiempo indefinido por escritura de Fusión por Absorción, otorgada en Madrid, el 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de dicha capital, D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 6867 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil y CIF: A82535303.

Las facultades del Sr. Norte Gómez para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 30 de noviembre de 2012, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente. (Anexo 2).

Y de otra parte, D. Luis Mejías Borrallo, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio en Don Benito (Badajoz), c/ La Zafrilla, s/n., y con NIF 06146237-G, actúa en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Badajoz), constituida y aprobadas sus ordenanzas por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 24 de octubre de 1990.

Interviene en su condición de presidente de la Comunidad, llevando a efecto Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en Sesión de 29 de enero de 2013, conforme se acredita en certificación del los mismo, expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente (Anexo 3).

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigentes, al efecto

EXPONEN

Primero. Que ambas partes suscribieron en Mérida, con fecha 10 de septiembre de 2010, el Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de moderni-

zación y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de La Junta de Extremadura y La Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Tercera fase) - (Badajoz).

Segundo. Que en la cláusula Primera, apartado II. Presupuesto, se establece que el presupuesto estimado del coste total de las obras figura en el Anexo 8 de este Convenio por un importe de ocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos euros, (8.742.800 €), IVA incluido.

Tercero. Que en la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO, apartado 2 se indicaba que el importe de la aportación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura no podrá superar en ningún caso ni el 39,60 % del presupuesto de Ejecución Material, ni 2.376.000 €, en las anualidades previstas.

Cuarto. Que en la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO, apartado 2 se indicaba que la previsión del pago para atender el compromiso que adquiere la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura es de:

50.000 € en el año 2010.

1.226.000 € en el año 2011.

1.100.000 € en el año 2012.

Quinto. Que la cláusula Segunda del citado Convenio no contiene la referencia a la forma de pago de la tarifa de amortización comprendida entre los años 26 y 50, contados a partir de la terminación de las obras, en concordancia con lo establecido en la cláusula Tercera del mismo Convenio.

Sexto. Que en la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, se indicaba que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2013.

En consecuencia, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de 1 de septiembre de 2010, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. En reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la Financiación, Construcción y Explotación de las Obras de Modernización y Consolidación de Regadíos entre SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de La Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (Tercera Fase), (Badajoz) celebrada en Don Benito el día 10 de octubre de 2012, la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar informa sobre los problemas que están encontrando para obtener la financiación de las obras. Estos problemas se centran en los elevados diferenciales que ofertan las entidades financieras a día de hoy haciendo inviable para la Comunidad de Regantes, financiar las obras en su integridad solicitando se acomode el presupuesto de la obra a la cuantía máxima que pueda ser financiada con fondos propios de la Comunidad y que se fijaría en un presupuesto de Ejecución Material de 1,5 millones de euros.

Con lo anterior y tomando como base el nuevo presupuesto de Ejecución Material de las obras, cuyo desglose se adjunta como Anexo 4, por un valor de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros), se modifica la cláusula Primera, apartado II. Presupuesto, estableciendo el presupuesto estimado del coste total de las obras en dos millones cuatrocientos seis mil trescientos setenta y seis euros con treinta y siete céntimos, (2.406.376,37 €), IVA incluido.

EJECUCIÓN MATERIAL (EM)	1.500.000,00 €
GG (16%) + BI (6%) s/1.500.000	330.000,00 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATA (sin IVA)	**1.830.000,00 €**
ASISTENCIA DIRECCIÓN DE OBRA Y SEGUR. SALUD	55.540,80 €
PREVISIÓN SUPLIDOS 2% s/1.500.000	30.000,00 €
4 % GASTOS GENERALES s/ 1.830.000	73.200,00 €
TOTAL COSTES (sin IVA)	**1.988.740,80 €**
IVA (21%)	417.635,57 €
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO CONVENIO	**2.406.376,37 €**
APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA 39,6% s/EM	**594.000,00 €**

Igualmente se modifica la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO, apartado 2 indicando que el importe de la aportación de la actual Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura no podrá superar en ningún caso ni el 39,60 % del presupuesto de Ejecución Material, ni 594.000 €, en las anualidades previstas.

Segunda. Con lo anterior se modifica la distribución del importe correspondiente a las anualidades en lo que respecta a la aportación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura estableciéndose los siguientes pagos y anualidades:

140.000,00 € en el año 2013.

275.000,00 € en el año 2014.

179.000,00 € en el año 2015.

Lo anterior será de aplicación como modificación de la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO.

Tercera. También se modifica la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO por la inclusión del apartado 4. que se redacta como sigue:

"4. El importe restante del coste total de las obras, deducida la aportación realizada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, anticipado por la sociedad, será recuperado de la Comunidad de Regantes en veinticinco anualidades a partir del vigésimo sexto año contado desde la terminación de las obras, esto es del año veintiséis (26) al cincuenta (50) ambos inclusive".

Cuarta. Fruto de la anterior reprogramación de anualidades se establece la modificación de la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, indicando que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2015.

Quinta. Incorporar al citado Convenio la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad, todas las partes firman, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado. La presente Adenda se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A N E X O S

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizando a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a la firma de la Adenda 1.ª al Convenio.

2. Delegación del Consejo de Administración de la SEIASA en su Presidente.

3. Certificado de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar aprobando la firma de la Adenda al Convenio.

4. Desglose del presupuesto de ejecución material del proyecto.

Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Energía de La Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

Presidente de la Sociedad
Estatal de Infraestructuras
Agrarias SA (SEIASA),
FRANCISCO NORTE GÓMEZ

Presidente de la Comunidad de
Regantes del Canal del Zújar,
LUIS MEJÍAS BORRALLO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Consejera, por la que se conceden los premios del VII Concurso Escolar "Día de Europa". (2013060923)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2013, por la que se convocó el VII Concurso Escolar "Día de Europa" (DOE n.º 52, de 15 de marzo), a tenor de lo que se establece en su artículo 9.1, a propuesta del Secretario General de Educación, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado de Selección, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder los premios del VII Concurso Escolar "Día de Europa" a los grupos, alumnos y coordinadores, que se relacionan en el Anexo a la presente resolución. Los premios serán los establecidos en el artículo 6 de la convocatoria, destinándose para tal fin la cantidad máxima de 16.000 euros en total, que será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.02.222G.481.00, superproyecto 2000.13.02.9002, proyecto 2013.13.02.0009, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de mayo de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

MODALIDAD A.-

1. EDUCACIÓN INFANTIL.-

- C.E.I. "Virgen de Barbaño" de Montijo. Grupo: "Clase de Nieves".

2. EDUCACIÓN ESPECIAL.-

- C.E.E. "Ponce de León" de Plasencia. Grupo: "Grupo C".

MODALIDAD B.-

1. EDUCACIÓN PRIMARIA.-

- **PRIMER PREMIO:**

C.E.I.P. "MIRALVALLE" DE PLASENCIA
GRUPO: "BLAKIE & KANUTO"
Miembros del grupo:
PUERTO BLÁZQUEZ CARPALLO (Coordinadora)
JAVIER ALFONSO GONZÁLEZ
DAVID CORDERO BOTELLO
ALICIA ESCOBAR FERNÁNDEZ
MARÍA ÍÑIGUEZ GARCÍA
SERGIO JIMÉNEZ ARROYO

- **SEGUNDO PREMIO:**

C.E.I.P. "MIRALVALLE" DE PLASENCIA
GRUPO: "EL CORAZÓN DEL ROBLE"
Miembros del grupo:
PUERTO BLÁZQUEZ CARPALLO (Coordinadora)
DAVID GARCÍA DE AGUSTÍN
ANA ESTEBAN DILLANA
IRENE LÓPEZ CABALLERO
LUIS MARTÍN SÁNCHEZ
RAQUEL MENA LEÓN

2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **PRIMER PREMIO**

IES "JAVIER GARCÍA TÉLLEZ" DE CÁCERES
GRUPO: "LA TERRONA"

Miembros del grupo:
Mª LUISA DE JULIÁN GARCÍA (Coordinadora)
CARMEN RODRIGO MENDO
ANA MORENO ESPADERO
DANIEL JAÉN AVÍS
ANTONIO GRANDE BARRAS

- **SEGUNDO PREMIO**

IES "JAVIER GARCÍA TÉLLEZ" DE CÁCERES
GRUPO: "GRULLAS"
Miembros del grupo:
Mª LUISA DE JULIÁN GARCÍA (Coordinadora)
ANA Mª EXPÓSITO MAESTRE
Mª DEL MAR VINAGRE VIZCAÍNO
NAZARET ROSADO ROMÁN
MARÍA ROMÁN ROMÁN

EDUCACIÓN SECUNDARIA NO OBLIGATORIA.-

- **PRIMER PREMIO:**

I.E.S. "VALLE DEL JERTE" DE PLASENCIA
GRUPO: "ÁGUILAS"
Miembros del grupo:
MANUEL CURIEL ARROYO (Coordinador)
CINTIA MUÑOZ PALOMARES
Mª EUGENIA LÓPEZ BRAVO
GUILLERMO IGLESIAS GARCÍA
BEATRIZ FERNÁNDEZ VILLAR
LAURA MONTERO VAQUERO

- **SEGUNDO PREMIO:**

I.E.S. "VALLE DEL JERTE" DE PLASENCIA
GRUPO: "AVIONES"
Miembros del grupo:
MANUEL CURIEL ARROYO(Coordinador)
ÁLVARO BARTOLOMÉ SÁNCHEZ
SONIA DELGADO BERMEJO
MARINA PALOMO REY
EVA IGLESIAS CUSTODIO
VICTORIA Mª GARVÍN DE LAMO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2013060873)

Por Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Organismo Autónomo.

No obstante, y a la vista de las necesidades detectadas corresponde introducir una modificación en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud. En concreto, en lo relativo a la estructura funcional de plazas singularizadas procede suprimir la función con la denominación de "Coordinador Técnico de Trasplantes" y adicionar una nueva función con la denominación de "Coordinador Regional de Trasplantes y Unidad del Dolor".

Como consecuencia de lo anterior, procede la modificación de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011 (DOE n.º 60, de 28 de marzo), al objeto de adecuar dicha plantilla a la estructura funcional sobre la que se sustenta y que ha sido modificada mediante la presente resolución.

Las mencionadas modificaciones, tanto de la estructura funcional como de la plantilla de plazas singularizadas, tienen por objeto, en un contexto de optimización de los recursos disponibles, que la nueva plaza creada asuma las competencias de la plaza que se amortiza así como las que tiene asignadas el Coordinador Regional del Dolor.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de adicionar una nueva función según figura en Anexo I y suprimir de la misma la función que figura en Anexo II.

Segundo. Modificar la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de esta Dirección

Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de crear una nueva plaza según figura en Anexo III y amortizar la plaza que figura en Anexo IV.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE PLAZAS SINGULARIZADAS

ANEXO I

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
COORDINADOR REGIONAL DE TRASPLANTES Y UNIDAD DEL DOLOR	A/A1	28	(36)		(12)	(37)

ANEXO II

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
COORDINADOR TECNICO DE TRASPLANTES	A/A1-B/A2	26	(19)		(12)	(27)

RELACION DE CLAVES

(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA
(19) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO O DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
(27) EXP. EN GESTION DE TRASPLANTES
(36) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
(37) EXP. EN GESTION DE TRASPLANTES Y UNIDAD DEL DOLOR

PLANTILLA DE PLAZAS SINGULARIZADAS

ANEXO III

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.03	9S31900067	COORDINADOR REGIONAL DE TRASPLANTES Y UNIDAD DEL DOLOR	C/NI	A/A1	28	(36)		(12)	(37)

ANEXO IV

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.04	9S41900016	COORDINADOR TECNICO DE TRASPLANTES	C/NI	A/A1-B/A2	26	(19)		(12)	(27)

RELACION DE CLAVES

PR: CONCURSO/NUEVO INGRESO
(12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA
(19) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO O DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
(27) EXP. EN GESTION DE TRASPLANTES
(36) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
(37) EXP. EN GESTION DE TRASPLANTES Y UNIDAD DEL DOLOR

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 58/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 47/2013. (2013060888)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 21 de marzo de 2013, se ha dictado la Sentencia n.º 58/2013, en el procedimiento abreviado n.º 65/2012, promovido por D. José Iglesias Roncero contra la Resolución de 20 de julio de 2011, de la Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se produce el nombramiento como personal estatutario interino en la categoría de Albañil de D. Felipe Mendoza Velas, en el Complejo Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud del Gobierno de Extremadura. En dicha Sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Felipe Mendoza Velas y el Servicio Extremeño de Salud y se confirma la Sentencia n.º 164/2012, de fecha 10 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la Sentencia firme n.º 58/2013, de fecha 21 de marzo de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la Sentencia n.º 164/2012, de fecha 10 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 65/2012. El tenor literal de lo dispuesto en el fallo y en el fundamento de derecho cuarto de la Sentencia dictada en primera instancia es el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Iglesias Roncero debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración, caso de tener el recurrente derecho al nombramiento, idemnizarle con los salarios que hubiera percibido desde que debió ser contratado, con expresa imposición de las costas a la Administración".

Fundamento de Derecho Cuarto.... no ha lugar a reconocer al recurrente su derecho preferente de contratación para la plaza de albañil del Hospital San Pedro de Alcántara, pues la misma ha de realizarse de conformidad con la lista, sin que por el hoy recurrente se haya acreditado que era a él a quien correspondía la contratación. Caso de tener derecho a la contratación por renunciar quienes tienen mejor puesto que él en la lista, deberá la Administración proceder a su nombramiento e indemnizarle con los salarios que hubiera percibido desde que debió ser contratado".

Mérida, a 30 de mayo de 2013.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: parcelas 396, 398, 399, 400, 403 y 607 del polígono 3. Promotor: D. Rubén Gordo Martín, en Palomero. (2013081817)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: parcelas 396, 398, 399, 400, 403 y 607 del polígono 3. Promotor: D. Rubén Gordo Martín, en Palomero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en expedientes relativos a ayudas de rehabilitación de vivienda. (2013081884)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes a los expedientes que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MARIANO HERNÁNDEZ GARCÍA	38422902E	10RH00082007G00011U
MANUEL FERNANDO PÉREZ SANTIAGO	34776546V	06RH00112007G00012A

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2013081882)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la LO 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA LAUDO	SENTIDO LAUDO
NTRA SRA DE LA SOLEDAD, SCL -RAYAVAL, SL (M-104/2012)	RAYAVAL, SL	29/01/2013	ESTIMATORIO
COOP.TRANSPORTES DEL GUADIANA-HERMANOS VENEGA, CB (M-036/2010)	HERMANOS VENEGA, CB	10/04/2013	ESTIMATORIO
TTES. TORVISCO MACARENO, SLU -SIMA PACENSE, SL (M-055/2012)	SIMA PACENSE, SL	18/02/2013	ESTIMATORIO
COOP.TRES EXTREMEÑOS (COTE)- MARILUZ GONZÁLEZ ALEGRE (M-082/2012)	MARILUZ GONZALEZ ALEGRE	19/03/2013	ESTIMATORIO
TRANSPORTES BUITRAGO ANDALUCÍA, S.A.-BARRUNTA SENTIDOS, CB (M-097/2011)	BARRUNTA SENTIDOS, CB	11/10/2012	ESTIMATORIO
ARTURO ERENAS FERNÁNDEZ-MONTESUR-OESTE, SL (M-063/2012)	MONTESUR-OESTE, SL	18/03/2013	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, SA -JAMONES Y EMBUTIDOS CARLOTO, SL (M-068/2012)	JAMONES Y EMBUTIDOS CARLOTO, SL	13/03/2013	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, SA -MONTSERRAT GONZALEZ GALEANO (M-076/2012)	MONTSERRAT GONZÁLEZ GALEANO	13/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-008/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-008/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-018/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-018/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-017/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-017/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-016/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO

FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-016/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-015/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-015/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-014/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-014/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-013/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-013/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-012/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-012/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-009/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-009/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-010/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-010/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-011/2013)	FELIX DONAIRE	27/03/2013	ESTIMATORIO
FELIX DONAIRE CANCHO-LOGÍSTICA CALUDIA, SL (M-011/2013)	LOGÍSTICA CALUDIA, SL	27/03/2013	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, SA-GRUPO NEÓN EXTREMADURA, SL (M-067/2012)	TRANSPORTES OCHOA, SA	18/02/2013	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, SA -FARMESA (M-070/2012)	FARMESA	11/03/2013	ESTIMATORIO
ANTONIO GONZÁLEZ CABRERA-ENERGÍAS DE AGUAS EXTREMEÑAS, SL (M-066/2012)	ENERGÍA DE AGUAS EXTREMEÑAS, SL	14/01/2013	ESTIMATORIO
EMILIANO DE LA O FAGUNDEZ-ALZA COURIER, SL (MRW BADAJOZ) (M-045/2012)	EMILIANO DE LA O FAGUNDEZ	18/12/2012	DESESTIMATORIO

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en la controversia n.º M-066/2012, suscitada ante este órgano. (2013081883)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio la notificación a el interesado relacionado en Anexo al presente anuncio de la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con la fecha y en la controversia que igualmente se relaciona en dicho Anexo, se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se comunica al interesado relacionado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA DECISION	SENTIDO DECISION
ANTONIO GONZÁLEZ CABRERA- ENERGÍAS DE AGUAS EXTREMEÑAS, SL (M-066/2012)	ENERGÍAS DE AGUAS EXTREMEÑAS	14/01/2013	FALTA COMPETENCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación dedicada a la producción de briquetas de carbón vegetal, promovido por Industrias Exportadoras de Carbón, SA (INECASA), en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2013081838)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación dedicada a la producción de briquetas de carbón vegetal titularidad de Industrias Exportadoras de Carbón, SA (INECASA), ubicada en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, du-

rante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010 y Decreto 81/2011: La actividad ejercida se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 4.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos del carbón y otros combustibles sólidos, no incluidos en el Anexo I".

— Actividad: La instalación ejerce la actividad de producción de briquetas de carbón vegetal a partir de carbonilla de carbón vegetal. Las etapas esenciales son recepción de la materia prima, molido, mezclado, briquetado, secado, envasado y expedición.

— Capacidades y consumos: La producción anual es de unas 500 toneladas al año de briquetas y el consumo anual de agua de unos 25 m^3.

— Ubicación: La actividad se lleva a cabo en el paraje El Prado del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz). Ctra. de Encinasola, km 0,5. Parcelas 88, 125, 126, 127, 131, 132, 137 y 151 del polígono 44.

— Edificaciones, instalaciones y equipos principales:

- 13 edificaciones con una superficie total construida de 11.070 m^2.
- 1 molino de carbonilla hermético.
- 2 silos de harina.
- 1 tolva de carbonilla molida.
- 2 mezcladoras.
- 1 briquetadora.
- 1 caldera de secado.
- 1 secadero.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía. (2013081867)

El Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía, está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención

y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía, con el resultado que se indica a continuación:

— Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía.

- Decisión: No someter el Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General Medio Ambiente.

- Resumen: El Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía surge como consecuencia de la necesidad planteada por el Ayuntamiento de Alía de acoger urbanísticamente el núcleo consolidado en la "Dehesa Boyal", dentro de un esquema general de sostenibilidad y vertebración territorial. Ello se concreta mediante la delimitación de los espacios irregularmente ocupados a lo largo de la carretera EX-102 al Puerto de San Vicente, ordenando los usos dotacionales, predominantes en este ámbito, y habilitando suelo en los intersticios para la implantación de actividades limpias en parcela pequeña, así como nuevas áreas de equipamiento y espacios libres. Su extensión es de 8,66 Has., en su práctica totalidad suelo público bajo el dominio del Ayuntamiento de Alía.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan Especial de Ordenación de Uso Industrial "El Rodeo" en el término municipal de Alía se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena. (2013081868)

El Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena, está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Industrial y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena, con el resultado que se indica a continuación:

— Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena.

  - Decisión: No someter el Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena al procedimiento de evaluación de los

efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- Resumen: El presente Plan Especial tiene por objeto la ampliación del suelo clasificado como urbano mediante reclasificación de suelo no urbanizable para la creación del polígono industrial situado al sureste de la localidad y su ordenación detallada homologada para su posterior desarrollo, delimitando así un sector de ordenación y una Unidad de Actuación urbanizadora (UA-1) de carácter discontinua, coincidente con el ámbito ordenado. Al mismo tiempo se pretende dotar al área de una gran superficie destinada a zona verde, que rodeará perimetralmente toda el área de actuación, convirtiéndose de esta forma dicha superficie, en el nuevo núcleo de relación del municipio y al mismo tiempo en zona de paseo y esparcimiento de las diferentes áreas residenciales que confluyen en ella. Se ha planteado la ubicación del futuro polígono industrial considerando la necesidad de distanciamiento de la industria al núcleo urbano y a la mejor localización con respecto a las conexiones de este suelo.

  La actuación se realiza en terrenos particulares y municipales con una superficie de 7.077 m^2. La zona de actuación se encuentra completamente antropizada, dedicándose casi exclusivamente al cultivo del cereal y pastos, con ausencia de pies arbóreos. Consecuencia de la actuación que se propone, en el área de actuación se distinguen las siguientes zonas:

  - Zona uso dotacional (uso de Equipamiento, uso de Zonas Verdes y uso de Comunicaciones.
  - Zona uso Industrial (uso que comprende las actividades destinadas a la obtención, elaboración, transformación y reparación de productos). La componen 8 parcelas destinadas a la construcción de 8 naves industriales.
  - Zona Uso terciario (compatible con el anterior).

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el ámbito de sus competencias.

  Asimismo, se tendrá en cuenta que cualquier proyecto de actividad industrial que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será también de consideración la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación).

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan Especial de Ordenación del "Polígono Industrial La Verilla" en el término municipal de Retamal de Llerena se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña. (2013081866)

La modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación puntual n.º 13/2012 de las NNSS de Guareña.

- Decisión: No someter la modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 15 de mayo de 2013 de la Dirección General de Medio Ambiente. Una vez adoptada la decisión anterior, se procederá a continuar con la evaluación ambiental de la actuación en el marco de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, sometiendo el estudio de impacto ambiental al procedimiento que establece la normativa ambiental.

- Resumen: La modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña pretende clasificar como "suelo urbanizable" terrenos que actualmente son considerados como "suelo no urbanizable protegido 1 (SNUP1), suelo de interés agropecuario y forestal". Estos terrenos están englobados por las parcelas n.º 177 y n.º 220 del polígono n.º 520, en conjunto configuran una superficie de 45.521 m^2 y se desarrollarán en una única Unidad de Ejecución, identificada por el n.º 20. Se propone aprovechar los servicios existentes para conformar la nueva área ordenada. Así se mantiene el camino existente y lindante con el lateral oeste de la finca como viario principal del desarrollo. Este camino, se transformará en un viario de mayor sección transversal y con acerado lateral. Desde este viario se dará acceso a las diferentes parcelas y equipamientos resultantes en la ordenación. La unión con los sistemas generales (carretera EX-105) se realiza a través del acceso existente en el entorno del pk 22+000 en la margen derecha. Este acceso deberá ser acondicionado a su nuevo uso. Este acondicionamiento será en principio provisional, hasta que la Junta de Extremadura desarrolle la "Ordenación de accesos en la carretera EX-105 de Don Benito a Portugal por Almendralejo. Tramo: pk 20+850 al 22+400" proyectada y actualmente paralizada en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones indicadas a resultas de la fase de consultas previas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana así como las de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 13/2012 de las Normas Subsidiarias de Guareña se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 29 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1788-12, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "El Hospital de San Miguel" en Zafra, con categoría de Monumento. (2013081885)

Interesado en la oficina del Catastro, el nombre del/los propietario/s de la finca sita en calle San José n.º 14 de la localidad de Zafra (Badajoz) cuya Referencia catastral es 5556716QC2556N0001GW, no ha podido obtenerse el certificado sobre la misma. Por tanto, no habiéndose podido practicar en domicilio, la notificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2012 por la que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el Hospital de San Miguel en el término municipal de Zafra (Badajoz), de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario: Titular de la parcela situada en calle San José n.º 14 de Zafra con referencia catastral 5556716QC2556N0001GW.

Expediente: 1788-12.

Asunto: Notificación como interesado/s en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del "Hospital de San Miguel" en Zafra (Badajoz) con categoría de Monumento incoado por Resolución de 11 de diciembre de 2012.

Órgano: Dirección General de Patrimonio Cultural.

El texto íntegro del citado acto administrativo, se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, n.º 14- 1.ª planta, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 29 de abril de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 21 de mayo de 2013 sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 "Bodegones Sur". (2013ED0133)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2013, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 "Bodegones Sur", instada por D. Miguel Ángel González Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02/202 "Bodegones Sur"; se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 21 de mayo de 2013. La Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 22 de mayo de 2013 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Sector "Plasencia Golf". (2013ED0134)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil doce, acordó aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora Única del Sector "Plasencia Golf", que incluye Plan Parcial del Sector, Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización, tramitado a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico "Plasencia Golf".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución antes citado, en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Plasencia, a 22 de mayo de 2013. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es